

8.858

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el día 16 de noviembre de cada año, como “**Día del Empleado Judicial**”, dependientes de la Función Judicial Provincial; con las características y efectos del feriado nacional.-

ARTÍCULO 2º.- Exclúyase de la celebración del día del Empleado Público Provincial a los empleados judiciales, dependientes de la Función Judicial Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el **BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL.-**

L E Y N° 8.858.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO